



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 48, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-82, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIANA DEL CARMEN FUENTES SOTO.

ALGARROBO,

01 OCT 2020

DECRETO: N°
VISTOS:

1419

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 30 de septiembre del 2020, por doña Mariana del Carmen Fuentes Soto, para la realización de convenio de pago N° 48
9. Comprobante de pago N° 128897 de fecha 30.09.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-82 con doña Mariana del Carmen Fuentes Soto, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30/09/2020, la suma de \$ 76.720.- (setenta y seis mil, setecientos veinte pesos), correspondiente al año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 15.344.- (quince mil, trecientos cuarenta y cuatro pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 5 cuotas de \$ 10.229. - (diez mil, doscientos veintinueve pesos). Y la cuota 6 de \$ 10.231.- (diez mil, doscientos treinta y un pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANTES DE SER COMUNICADO, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMU/UC/MHB/spr
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 02 OCT 2020

FECHA SALIDA: 06 OCT 2020

OBSERVACIÓN N°

